

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 032 -2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 28 de enero del 2019.

VISTO:

El Informe N° 041-2019-EPS.EMAPICA S.A./GAF de fecha 23 de enero de 2019, Informe N° 004-2019-RRFF-GA-EMAPICA S.A de fecha 09 de enero de 2018, Informe N° 027-2019-EPS EMAPICA S.A./GAF de fecha 16 de enero de 2019, Informe N° 017-2019-OPME-GG-EPS.EMAPICA S.A de fecha 18 de enero 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0164-2018/EPS EMAPICA S.A – LOS AQUIJES de fecha 20/11/2018, la Sra. Jenny Pamela Hernández Vilca en calidad de Jefe de Administración de Los Aquijes, solicitó a la Gerencia General de EPS EMAPICA S.A el reembolso de los gastos de movilidad efectuados en la Unidad Operativa, por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

| PROVEEDOR | N° DE BOLETA DE VENTA | FECHA | MONTO |
|--------------------|-----------------------|------------|-----------|
| Servicio ¡Yal Taxi | 0001-4011 | 15/09/2018 | S/.20.00 |
| | 0001-4013 | 28/09/2018 | S/. 40.00 |
| | 0001-4014 | 28/09/2018 | S/. 40.00 |
| | 0001-4015 | 28/09/2018 | S/. 40.00 |
| | 0001-4022 | 19/10/2018 | S/. 40.00 |
| | 0001-4023 | 19/10/2018 | S/. 40.00 |
| | 0001-4024 | 19/10/2018 | S/. 40.00 |
| | 0001-4025 | 19/10/2018 | S/.20.00 |
| | 0001-4026 | 29/10/2018 | S/. 40.00 |
| | 0001-4027 | 29/10/2018 | S/. 40.00 |
| | 0001-4028 | 29/10/2018 | S/. 40.00 |
| | TOTAL | | |

Que, mediante Oficio N° 293-2018-EPS EMAPICA S.A/OCI de fecha 26/12/2018, el CPC. Jorge Luis Campos Altamirano, en calidad de Jefe del Órgano de Control Institucional, solicitó a la Gerencia General de EPS EMAPICA S.A el reembolso de los gastos de movilidad local efectuados por su despacho durante los meses de noviembre y diciembre 2018, por la suma de S/. 240.00 (Doscientos cuarenta con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

| PROVEEDOR | N° DE BOLETA DE VENTA | FECHA | MONTO |
|--------------------|-----------------------|------------|-------------------|
| Servicio ¡Yal Taxi | 0001-4049 | 12/12/2018 | S/.120.00 |
| | 0001-4054 | 27/12/2018 | S/. 120.00 |
| TOTAL | | | S/. 240.00 |

Que, mediante Informe N° 104-2018-BS-RRHH-GA-EPS-EMAPICA S.A de fecha 14/12/2018, la Lic. Daisy Gina Vera Caballero, en calidad de Asistente Social, solicitó a la Oficina de Recursos Humanos, el reembolso de los gastos de movilidad local efectuados por su despacho durante el mes de noviembre 2018, por la suma de S/. 99.00 (Noventa y nueve con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

| PROVEEDOR | N° DE BOLETA DE VENTA | FECHA | MONTO |
|-----------------------|-----------------------|------------|------------------|
| Servicio ¡Ya! Taxi | 0001-4040 | 30/11/2018 | S/.99.00 |
| TOTAL | | | S/. 99.00 |

Que, mediante Informe N° 1132-2018-SGSC-GC-EPS EMAPICA S.A de fecha 12/12/2018, la Abog. Viviana Salazar Carpio, en calidad de Sub Gerente de Servicios Comerciales, solicitó a la Gerencia Comercial, el reembolso de los gastos de movilidad local efectuados por el Sr. Cesar Carhuamaca Díaz, por la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

| PROVEEDOR | N° DE BOLETA DE VENTA | FECHA | MONTO |
|-----------------------|-----------------------|------------|-------------------|
| Servicio ¡Ya! Taxi | 0001-4052 | 27/12/2018 | S/.400.00 |
| TOTAL | | | S/. 400.00 |

Que, mediante Informe N° 0186-2018/EPS EMAPICA S.A – LOS AQUIJES de fecha 21/11/2018, la Sra. Jenny Pamela Hernández Vilca en calidad de Jefe de Administración de Los Aquijes, solicitó a la Gerencia General de EPS EMAPICA S.A el reembolso de los gastos de movilidad efectuados en la Unidad Operativa, por la suma de S/. 260.00 (Doscientos sesenta con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

| PROVEEDOR | N° DE BOLETA DE VENTA | FECHA | MONTO |
|-----------------------|-----------------------|------------|-------------------|
| Servicio ¡Ya! Taxi | 0001-4034 | 16/11/2018 | S/.40.00 |
| | 0001-4035 | 16/11/2018 | S/. 40.00 |
| | 0001-4036 | 16/11/2018 | S/. 40.00 |
| | 0001-4037 | 16/11/2018 | S/. 20.00 |
| | 0001-4041 | 30/11/2018 | S/. 40.00 |
| | 0001-4042 | 30/11/2018 | S/. 40.00 |
| | 0001-4043 | 30/11/2018 | S/. 40.00 |
| TOTAL | | | S/. 260.00 |

Que, mediante Informe N° 004-2019-RRFF-GA-EMAPICA S.A de fecha 09/01/2018, la CPCC. Doris Gallardo Peña, en calidad de Jefa de Recursos Financieros solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas se realice las coordinaciones con la Oficina de Presupuesto para que el pago del servicio de movilidad local sea afectado al presupuesto del año 2019.

Que, mediante Informe N° 027-2019-EPS EMAPICA S.A/GAF de fecha 16/01/2019, el CPC. Alberto Luis Pérez Chacaliza comunicó y solicitó lo siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, en atención al asunto del rubro, a fin de solicitarle el reconocimiento de pago de los gastos por movilidad local, los cuales no pudieron ser cancelados, debido a que no se contaba con

presupuesto para asumir dichos gastos, los mismos que obedecieron al cumplimiento de labores realizadas por las diversas unidades orgánicas de la organización, lo cual se encuentran contenidas en los expedientes que se adjuntan al presente, por lo que, es pertinente efectuar el reconocimiento de pago por los servicios referidos”.

Que, mediante proveído de fecha 18/01/2019 inserto en el Informe N° 027-2019-EPS EMAPICA S.A./GAF, la Gerencia General de EPS EMAPICA S.A, dispuso: “OPME.- Informar sobre disponibilidad presupuestal”.

Que, mediante Informe N° 017-2019-OPME-GG-EPS.EMAPICA S.A de fecha 18/01/2019, la Econ. Janet Hernández Gómez, en calidad de Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial informó a la Gerencia General de EPS EMAPICA S.A sobre la disponibilidad presupuestas, señalando lo siguiente: “En el PIA 2019, especifica del gasto 2.3.2.1.2.1-pasajes y gastos de transporte,-actividad: gestión administrativa y comercialización, gasto corriente, fuente de financiamiento-recursos directamente recaudados se tiene una disponibilidad presupuestal anual de S/. 23,000 a nivel de la EPS.”

Que, mediante Informe N° 041-2019-EPS.EMAPICA S.A./GAF de fecha 23/01/2019, la Gerencia de Administración y Finanzas solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica: “(...) efectuar el proyecto de Resolución de Reconocimiento de Pago por servicios de fotocopias y movilidad local del ejercicio anterior, debido a que en el año 2018 no se pudieron concretizar, por no contarse con la debida disponibilidad presupuestal para atender dichos pagos.”

Que, el Artículo 34 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala que: “(...) El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial”. En los casos propuestos, las obligaciones de pago se generaron al amparo de lo dispuesto por la Directiva N° 003-2018-EPS EMAPICA S.A denominada: “Directiva que norma el procedimiento de otorgamiento de pasajes, viáticos, asignaciones y gastos de representación por comisión de servicio en el territorio nacional de la EPS EMAPICA S.A”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 134-2018-GG-EMAPICA S.A.

Asimismo, el artículo 35 de la referida Ley, establece que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto”.

En tal sentido, y contando con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial mediante Informe N° 017-2019-OPME-GG-EPS.EMAPICA S.A de fecha 18/01/2019, y la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas corresponde reconocer el pago vía devengados por concepto de reembolso de movilidad local de los trabajadores antes mencionados.

Con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer el pago vía devengados por concepto de reembolso de movilidad local de los trabajadores, según el siguiente detalle:

| TRABAJADOR | Concepto de Gasto | Monto |
|------------------------------|-------------------|--------------------|
| Jenny Pamela Hernández Vilca | Movilidad local | S/. 400.00 |
| Jorge Luis Campos Altamirano | Movilidad local | S/. 240.00 |
| Daisy Gina Vera Caballero | Movilidad local | S/. 99.00 |
| Cesar Carhuamaca Díaz | Movilidad local | S/. 400.00 |
| Jenny Pamela Hernández Vilca | Movilidad local | S/. 260.00 |
| Total | | S/.1,399.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, la cancelación del adeudo mencionado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Recursos Financieros, el archivo y custodia de los antecedentes y documentos originales que dieron origen a la presente resolución y su cumplimiento en todo lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Sra. Jenny Pamela Hernández Vilca, Sr. Jorge Luis Campos Altamirano, Sra. Daisy Gina Vera Caballero, Sr. Cesar Carhuamaca Díaz, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Modernización Empresarial, Oficina de Recursos Financieros, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS – (Calle German Schreiber Gulsmanco 210 Oficina N° 101 – San Isidro - Lima) y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
GERENTE GENERAL
COORDINADOR OTASS RAT
E.P.S. EMAPICA S.A.